



SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DICTAMEN D.G.A. N° 07/26.-

Ref.: "Rectificación Dictamen DGA N° 05/2026". -

Asunción, 27 de febrero de 2026.-

*Al Dpto. de Ejecución de Contratos*

Presente:

La **Dirección General Jurídica, Dirección de Gestión Administrativa**, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), expide el presente dictamen con relación al expediente arriba individualizado, de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente: -----

**I. ANTECEDENTES**

Que, en virtud al Expediente Electrónico N° 2026-12001013-001562 referente a la solicitud de **Adenda al Contrato N.º 06/2025**, derivado de la Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N.º 08/2025 "**Seguro de Vehículos Institucionales**" - ID N.º 463.609, suscripto con la empresa **Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros**, para su análisis y emisión del dictamen jurídico correspondiente, se ha emitido Dictamen DGA N° 05/2026, de fecha 25 de febrero de 2025. -----

**II. MARCO LEGAL**

- ✓ La **CONSTITUCIÓN NACIONAL DEL PARAGUAY**. -----
- ✓ La **Ley N° 1388/98 "QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO"**, con especialidad en su Art. "2º inc k) *decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales.* -----
- ✓ La **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**. -----
- ✓ El **Decreto N° 9823/23 "POR CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»**. -----

**III. ANÁLISIS**

En atención a una revisión del Dictamen DGA N° 05/2026 emitido en fecha 25 de febrero de 2026, se ha constatado que, por un error material en la redacción, específicamente en la mención del año del contrato, por lo que corresponde la rectificación: **Donde dice: Contrato N° 06/2026, debe decir: Contrato N° 06/2025.** -----

**IV. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, esta rectificación no afecta el análisis ni la conclusión final del Dictamen DGA N° 05/2026 de fecha 25 de febrero de 2026, limitándose exclusivamente a la corrección referida,



---

manteniéndose invariables los demás términos establecidos. Se deja constancia de la presente rectificación para su debida consideración y fines pertinentes. ES NUESTRO DICTAMEN.

---

Esc. Alejandra Flores,  
Directora, Dirección de  
Gestión Administrativa

---

Abg. Juan Heinichen, Director  
General, Dirección General  
Jurídica